



Rentas y Patentes

RIO BUENO: 20.02.2019

EXENTO Nº 083
IDDOC: 334067 VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso Nº1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3027 de fecha 18 de febrero de 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. Nº63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley Nº 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de Patente Municipal Mef, solicitada por la Sra. Fabiola Alejandra Mallea Ruminott, Cédula de Identidad Nº14.494.470-4.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Almacén, Frutería, Rotisería, Bazar y Confitería a funcionar en calle 18 de Septiembre Nº1473 de esta comuna, nombre del contribuyente antes individualizado.
- 2.- Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- La interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



Paula Hinojosa Mora
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
ALCALDE(S)

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)